

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1776
RADICADO:	050013110004 2019 0083300
PROCESO:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE:	ANA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ
PRESUNTO DESAPARECIDO:	JUAN DE JESÚS RAMÍREZ VELÁSQUEZ
DECISIÓN:	INCORPORA RESPUESTA A LA DEMANDA – FIJA GASTOS CURADURÍA

Incorpórese a las presentes diligencias el anterior escrito contentivo de la respuesta a la demanda, presentada en la oportunidad procesal por la abogada MARÍA ELENA RUIZ JARAMILLO, Curadora Ad – Litem en representación del Presunto Desaparecido. Téngase en cuenta en el momento oportuno para los efectos a que haya lugar.

1

Como gastos de Curaduría se fija la suma de trescientos mil pesos (\$300.000), los cuales deberán ser pagados por la parte demandante directamente al curador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ